



PERÚ
Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Salud
del Niño

Av. Brasil N° 600 – Breña.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de Nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nº 148 -2024-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, ...17... de ...Mayo... de 2024

VISTOS;

Los expedientes con HETG N° 004510-2024-02/OP-4380-2024/UG-1280-2024; N° 004469-2024-02/OP-4381-2024/UG-1281-2024, mediante los cuales los Médicos Cirujanos: **Cesar Jesús JARA VARGAS; y Sheyla del Carmen REYES LASERNA**, presentan solicitud de Renovación de Contrato para continuar realizando el Residentado Médico de Primer año del 01 de enero al 30 de setiembre del 2024, en las Sub Especialidades de Endocrinología Pediátrica y Cardiología Pediátrica, respectivamente, bajo la modalidad de plaza libre;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, modificada por la Ley N° 30757, establece que el SINAREME es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas; señalando que el Ministerio de Salud, es el ente rector del mencionado sistema;

Que, el Artículo 3° de la precitada Ley, indica que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de Segunda Especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de Medicina Humana, bajo la modalidad de docencia en servicio;

Que, el numeral 1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que el Médico Residente tiene derechos entre otros, a suscribir el correspondiente contrato, renovable anualmente o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Médico;

Que, mediante Proveídos N°s. 127; 128-2024-OEAIDE-INSN, de fecha 07 de marzo del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, autoriza la Renovación de Contrato de los Médicos Residentes: **Cesar Jesús JARA VARGAS; y Sheyla del Carmen REYES LASERNA**, en las Sub Especialidades de Endocrinología Pediátrica y Cardiología Pediátrica, respectivamente, con eficacia anticipada del 01 de enero al 30 de setiembre del 2024, bajo la modalidad de plaza libre;

Que, mediante Memorando N° 443-OEAIDE-INSN-2024, de fecha 05 de abril del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, remite los informes de los Tutores de las Universidades que dan cuenta de las labores realizadas por los Médicos Cirujanos Residentes mencionados, en el Período de enero a la fecha, con lo que sustentan la eficacia anticipada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 Numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, asimismo; en su numeral Artículo 160°, acumulación de procedimientos, señala: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión";

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de febrero del 2010; y



Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina Ejecutiva de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Acumular las solicitudes con HETG N° 004510-2024-02/OP-4380-2024/UG-1280-2024; N° 004469-2024-02/OP-4381-2024/UG-1281-2024. -----

Artículo 2do.- Dar Conformidad, con eficacia anticipada del 01 de enero al 30 de setiembre del 2024, a los expedientes de solicitud de Renovación de Contrato presentados por los Médicos Cirujanos que vienen realizando el Residentado Médico en las Sub Especialidades de Endocrinología Pediátrica y Cardiología Pediátrica, respectivamente, iniciados el 01 de octubre del 2023, que a continuación se detalla: -----

Sede Docente: Instituto Nacional de Salud del Niño
Médicos Residentes de 1er. Año Plaza Libre:

APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I / CARNET DE ESTRANJERIA	CMP	ESPECIALIDAD / SUB ESPECIALIDAD	AÑOS DE DURACION	UNIV	PERIODO DE CONTRATO
JARA VARGAS CESAR JESUS	74160628	82288	ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	02 AÑOS	UNFV	DEL 01-01 AL 30-09-2024
REYES LASERNA SHEYLA DEL CARMEN	46834151	77212	CARDIOLOGIA PEDIATRICA	02 AÑOS	UNMSM	DEL 01-01 AL 30-09-2024

Artículo 3ro.- Notificar la presente Resolución a los interesados con copia a su Legajo Personal y órganos correspondientes del Ministerio de Salud, para las acciones que se deriven del cumplimiento de la misma. -----

Artículo 4to.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 10710 • R.N.E. 18688

CLUD/IJLM/BDV/HEZZ/Miriam
DISTRIBUCIÓN:

- () MINSA
- () DG
- () OEA
- () OEAIDE
- () OEI
- () Interesados
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () AEyC
- () ARYL
- () OP
- () UG

Se adj. 2 exps:

- 1) de 13 Folios + 2 hetg
- 2) de 03 Folios + 2 hetg